



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 NOV. 1981

Expte. N° 652/81

VISTO:

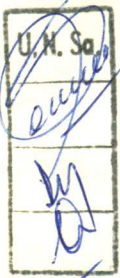
El convenio suscrito el 23 de Octubre pasado entre las Universidades Nacionales de Catamarca y Salta, sobre apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural; atento que procede su ratificación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 525-81



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 525-81
(Expte. N° 652/81)

C O N V E N I O

- - - - - Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su señor Rector, Prof. José LUQUE, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Salta, representada por su señor Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, se acuerda celebrar el presente convenio de apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Consecuente con la política de jerarquización universitaria adoptada por los respectivos Rectores, orientada a mejorar el nivel académico de las Casas de Estudios, las partes resuelven aunar esfuerzos a los fines de materializar en forma efectiva una colaboración docente, científica, tecnológica y cultural entre las mismas.

SEGUNDA: Para concretar los fines perseguidos en lo indicado en la cláusula anterior, la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad Nacional de Salta se comprometen firmemente en forma conjunta a mantener las siguientes acciones:

- 1.- Intercambio de docentes e investigadores científicos con el objeto de dictar cursos de post-grado de actualización profesional, cultural y/o científica.
- 2.- Intercambio de métodos, resultados y complementación de la investigación científica.
- 3.- Igualmente ambas Universidades se prestarán apoyo e intercambiarán informaciones acerca de las respectivas estructuras tanto administrativas como Académicas a los fines de un perfeccionamiento posible de sus respectivos servicios.
- 4.- Intercambio de todo material docente y/o científico como de publicaciones y material bibliográfico.
- 5.- Auspicio de Congresos, Jornadas, Simposios y demás reuniones de interés académico para las partes.
- 6.- Y toda otra que contribuya a los fines enunciados en la cláusula primera.

//..

[Handwritten signatures]

